

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
N°. 110013110022 202100923 00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adecúe el poder y demanda, en el sentido que se determine con claridad y precisión lo que se pretende, toda vez que el poder es conferido para la investigación de la paternidad, y la demanda es presentada para dar trámite a un proceso de impugnación de la paternidad.
2. Subsane e integre ordenadamente en un solo escrito la demanda, adjuntando el respectivo poder y anexos ordenadamente en medio digital (archivo pdf) y por último remítalos al correo institucional de este Juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

Sírvase señalar el nombre del progenitor de MARÍA ANTONIAMOLINA ROJAS y su dirección física y electrónica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez